

INSTRUCCIONES PREINSCRIPCIÓN 2020, AL CURSO 2020-2021

1- PLAZOS DE PREINSCRIPCIÓN UNIVERSITARIA:

En el curso 2019-2020 habrá dos convocatorias de preinscripción universitaria, que se resolverán con la adjudicación de plazas los días 28 de JULIO de 2020 en convocatoria ordinaria, y 24 de SEPTIEMBRE de 2020 en convocatoria extraordinaria, con los plazos para presentar la solicitud que se indican a continuación:

CONVOCATORIA ORDINARIA

A) DEL 1 AL 22 DE JULIO DE 2020 (este último día solo hasta las 14 horas), AMBOS INCLUIDOS:

Para el estudiantado que haya realizado las PAU de 2020 de convocatoria ordinaria de julio, el estudiantado exentos de las PAU de 2017; el estudiantado de cursos anteriores, el estudiantado titulado, el estudiantado de ciclos formativos y el estudiantado extranjero que NO acceda en la universidad por la vía prevista en los artículos 9.1.b) y 9.2.b) y c) del Real Decreto 412/2014.

9.1.b) Estudiantado que esté en posesión del título de Bachillerato Europeo en virtud de las disposiciones contenidas en el Convenio por el cual se establece el Estatuto de las Escuelas Europeas, hecho en Luxemburgo el 21 de junio de 1994; estudiantado que haya obtenido el Diploma del Bachillerato Internacional, expedido por la Organización del Bachillerato Internacional, con sede en Ginebra (Suiza), y estudiantado en posesión de títulos, diplomas o estudios de Bachillerato o Bachiller procedentes de sistemas educativos de Estados miembros de la Unión Europea u otros estados con los cuales se hayan suscrito acuerdos internacionales aplicables a este respecto, en régimen de reciprocidad, siempre que este estudiantado cumpla los requisitos académicos exigidos en sus sistemas educativos para acceder en sus universidades.

9.2.b) Estudiantado en posesión de títulos, diplomas o estudios equivalentes al título de bachiller del sistema educativo español, procedentes de sistemas educativos de Estados miembros de la Unión Europea o los otros estados con los cuales se hayan suscrito acuerdos internacionales aplicables a este respecto, en régimen de reciprocidad, cuando este estudiantado no cumpla los requisitos académicos exigidos en sus sistemas educativos para acceder en sus universidades.

9.2.c) Estudiantado en posesión de títulos, diplomas o estudios, obtenidos o realizados en sistemas educativos de Estados que no sean miembros de la Unión Europea con los que no se hayan suscrito acuerdos internacionales para el reconocimiento del título de Bachiller en régimen de reciprocidad, homologados o declarados equivalentes al título de bachiller del sistema educativo español.

Nota: los alumnos que tengan aprobada la PAU en la convocatoria ordinaria de julio de 2020 (o anteriores) y quieran presentarse en la convocatoria extraordinaria de septiembre de 2020 para subir nota, tienen que presentar también su solicitud de preinscripción del 1 al 22 de julio. Sus nuevas calificaciones de las PAU de septiembre de 2020 no servirán para el proceso de preinscripción de este curso, y solo las podrán utilizar, si es el caso, en la preinscripción de 2021, para el curso 2021-2022.

La presentación de la documentación de la solicitud tendrá de plazo hasta el día 22 de julio, a las 14.00 horas.



El alumnado con pruebas de Mayores de 25, 40 y 45 años no podrá presentar la solicitud de preinscripción en la convocatoria ordinaria.

B) DEL 1 DE JULIO DE 2020 AL 31 DE JULIO DE 2020, (este último día solo hasta las 14 horas), AMBOS INCLUIDOS

Los estudiantes que accedan en la universidad por la vía prevista en los artículos 9.1. b) y 9.2. b) y c) del Real Decreto 412/2014.

La presentación de la documentación de la solicitud tendrá de plazo hasta el día 22, a las 14.00 horas. Sin embargo, las solicitudes presentadas entre el 23 y el 31 de julio de 2020 por el estudiantado perteneciente a estos colectivos, serán tenidas en consideración respetándose los derechos de admisión de estos estudiantes.

El alumnado otras comunidades autónomas o de la UNED que se presentan a las pruebas de acceso en la universidad del curso 2019-2020, en las respectivas convocatorias ordinarias, así como los alumnos de ciclos formativos de grado superior de la Comunidad Valenciana que finalizan los estudios en la convocatoria ordinaria de este curso, se presenten o no a la fase voluntaria de la prueba de acceso en la convocatoria ordinaria de julio, realizarán la solicitud por medio del asistente telemático y adjuntarán la documentación correspondiente subiéndola a la web todos los apartados que corresponda, dentro de los plazos que se establecen en los apartados A) y B); si no disponen en este plazo de la documentación necesaria y no la suben a la web, no podrán participar en el proceso de preinscripción.

El alumnado que no tenga sus calificaciones de la UNED o de otra comunidad autónoma, para adjuntarlas en su preinscripción antes del 22 de julio (a las 14 horas), tendrán que presentar igualmente su solicitud de preinscripción telemáticamente antes del 22 de julio (a las 14 horas) adjuntando un escrito en que exponen que "todavía no se han estimado las calificaciones para estar a la espera de conocer los resultados de la UNED o de las PAU de otra comunidad autónoma, por lo cual se ha puesto una calificación de 5". Esta preinscripción no será resuelta junto a las otras, pero sí que se entenderá como presentada en plazo correcto si, hasta el 31 de julio a las 14 horas, se aportan las calificaciones definitivas en la universidad seleccionada en la primera preferencia de su preinscripción. En el supuesto de que su nota de admisión les hubiera adjudicado una plaza universitaria en el Grado mediante la preinscripción, se les aceptará en él aunque esto supongan superar la cantidad de plazas que tenía aprobada la titulación.

Aun así, si hay alumnado que no pueda participar en el proceso de preinscripción por no conocer sus calificaciones a tiempo (antes del día 22) y no presenta solicitud de preinscripción, se dirigirá directamente en las universidades públicas de la Comunidad Valenciana para solicitar plaza cuando tengan sus calificaciones, del 23 al 31 de julio, y tendrán los mismos derechos de adjudicación que los alumnos de la Comunidad Valenciana que hayan superado la prueba de acceso en la universidad en la convocatoria ordinaria de julio de 2020.



CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA

C) DEL 14 AL 21 DE SEPTIEMBRE DE 2020, (este último día solo hasta las 14 horas), AMBOS INCLUIDOS

Los estudiantes que hayan realizado las PAU del 2020 de julio o de septiembre; los estudiantes exentos de las PAU de 2017; los estudiantes con pruebas de Mayores de 25, 40 o 45 años; los estudiantes de cursos anteriores; los estudiantes titulados; los estudiantes de ciclos formativos, y los estudiantes extranjeros que no accedan en la universidad por la vía prevista en los artículos 9.1.b) y 9.2.b) y c) del Real Decreto 412/2014.

Nota: los alumnos que tengan aprobada la PAU en la convocatoria ordinaria de julio de 2020 (o anteriores) y se presentan en la convocatoria extraordinaria de septiembre de 2020 para subir nota, si se presentan de nuevo a la preinscripción extraordinaria tienen que presentar también su solicitud de preinscripción en los mismos plazos. Sus nuevas calificaciones de las PAU de septiembre de 2020 no servirán de forma preferente para el proceso de preinscripción de este curso. Sí que servirán de forma preferente en la preinscripción para el curso 2021-2022.

La presentación de la documentación de la solicitud tendrá de plazo hasta el día 21 de septiembre, a las 14.00 horas.

El alumnado otras comunidades autónomas o de la UNED que se presentan a las pruebas de acceso en la universidad del curso 2019-2020, en las respectivas convocatorias extraordinarias, así como los alumnos de ciclos formativos de grado superior de la Comunidad Valenciana que finalizan los estudios en la convocatoria extraordinaria de este curso, se presenten o no a la fase voluntaria de la prueba de acceso en la convocatoria extraordinaria de septiembre, realizarán la solicitud por medio del asistente telemático y adjuntarán la documentación correspondiente subiéndola a la web en los apartados que corresponda, dentro de los plazos que se establecen en los apartados A) y B); si no disponen en este plazo de la documentación necesaria y no la suben a la web, no podrán participar en el proceso de preinscripción.

El alumnado que haya superado la prueba de acceso a la universidad (PAU) en la convocatoria EXTRAORDINARIA DE SEPTIEMBRE en la Comunidad Valenciana tendrá que presentar la solicitud de preinscripción telemática desde el momento en que dispongan de su clave de PAU, que se le facilitará el primer día de realización de las pruebas, hasta el día **21 de septiembre inclusive**. Será el programa informático el que cargará sus calificaciones, cuando estén disponibles, antes del proceso de baremación y adjudicación de plazas.

Todo el colectivo de estudiantado Mayor de 25, 40 o 45 años realizará la preinscripción universitaria en la convocatoria extraordinaria. Para ellos se ofertaran todas las plazas que los correspondan según los porcentajes aprobados, garantizándoseles en este proceso los mismos derechos que si la hubieron hecho en la convocatoria ordinaria de julio.

Por DOGV (Resolución 27 mayo 2013):

Mayores de 25 años: el 3%.

Mayores de 40 y 45 años: 1% para cada grupo, acumulable de uno al otro si no se cubre en uno, pero sin superar nunca el 2% entre los dos colectivos.



PUBLICACIÓN DE LAS CALIFICACIONES DE LA PAU 2020:

- Convocatoria ordinaria de julio: el viernes día 17 de julio (a partir de las 14 horas)
- Convocatoria extraordinaria de septiembre: el día 16 de septiembre (a partir de las 17 horas).

Será el programa informático el que incluirá las últimas calificaciones de las PAU, después de las revisiones, cuando estén disponibles, antes del proceso de baremación y adjudicación de plazas.

2- LA SOLICITUD DE PREINSCRIPCIÓN para obtener plaza en el primer curso de los estudios universitarios oficiales de grado se realizará a través del asistente telemático que se encontrará disponible en las fechas antes indicadas en la dirección de Internet siguiente:

www.preinscripcion.gva.es

Todo el estudiantado tiene que presentar la solicitud de preinscripción mediante el asistente telemático. Aquellos/as que tengan que presentar documentación, la formalizarán también mediante el asistente, escanearán la documentación y la subirán a la web, en el apartado que corresponda, durante el proceso de solicitud de preinscripción.

Ningún estudiante/a tendrá que presentar la solicitud de preinscripción en papel en la universidad.

3- PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE FORMA TELEMÁTICA. NO SE TIENE QUE PRESENTAR NINGUNA DOCUMENTACIÓN.

La presentación de la solicitud telemática de preinscripción comportará automáticamente la autorización al órgano gestor para comprobar los datos de identidad, domicilio y residencia, según el Decreto 165/2010, de 8 de octubre del Consell, por el cual se establecen medidas de simplificación y reducción de cargas administrativas en los procedimientos gestionados por la administración de la Generalitat y su sector público.

Condiciones para realizar la presentación telemática:

Todo el estudiantado tiene que hacer la presentación telemática. Ningún estudiante/a tendrá que presentar la solicitud de preinscripción en papel en la universidad.

- 3.1 Para alumnado de Bachillerato que realiza la Fase Obligatoria y/o la Fase Voluntaria de la PAU este año o los que la hicieron el 2012 y posteriores, en todo caso de la Comunidad Valenciana. Este alumnado, al entrar en www.preinscripcion.gva.es, se tiene que identificar con el número del DNI o NIE o pasaporte y además con la clave que se le proporciona el primer día de la Prueba de Acceso a la Universidad para acceder al portal del alumno PASEU. En caso de haberse presentado varias veces a la prueba se utilizará la última clave.
- 3.2 Para alumnado que estuvo exento de las PAU de 2017. Solo para el alumnado que tiene su Acreditación de la exención de las PAU de 2017 porque la solicitó el curso 2016-2017. Este alumnado al entrar a www.preinscripcion.gva.es, se tienen que identificar con el



número del DNI o NIE o pasaporte y además con la clave que se les proporcionó en su correo electrónico el curso mencionado.

IMPORTANTE: el estudiantado que a pesar de cumplir las condiciones anteriores se encuentre en alguno de los casos que se mencionan a continuación, tendrán que escanear la correspondiente documentación que proceda en cada caso y subirla a la web, en los apartados que correspondan. Sin el cumplimiento del trámite de puesta en la web de la correspondiente documentación de la solicitud no se considerará válidamente realizada la preinscripción.

- Si tienen que subir a la web algún documento que justifique una discapacidad
- Si tienen que justificar su condición de deportista de alto rendimiento (Nota: El alumnado que tenga la condición de deportista de alto nivel o deportistas de élite de la Comunidad Valenciana únicamente tendrá que indicar -seleccionando en el desplegable del asistente telemático el Boletín Oficial del Estado o el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana, respectivamente, donde está publicada esta condición. No tendrán que subir ningún documento a la web respecto a esta condición).

Hay que remarcar al alumnado de Bachillerato de la Comunidad Valenciana la importancia de la clave que se les da el primer día de las PAU, puesto que con ella tienen que realizar la solicitud de preinscripción de forma telemática, además de poder acceder en el portal del alumno PASEU para consultar sus calificaciones de PAU, gestionar las solicitudes de reclamaciones sobre estas e imprimir el documento oficial con las calificaciones de la PAU.

	Universitat d'Alacant Universidad de Alicante	Pruebas de Aptitud para el Acceso a la Universidad Proves d'Aptitud per a l'Accés a la Universitat
TRIBUNAL: 8		
CENTRO/CENTRE: IES PRUEBA		
ALUMNO/ALUMNE: PRUEBA PRUEBA, NURIA		
DNI: 11111111H		
CURSO:CURS: 2013		
CONV./CONV.: Juny/Junio		
		USUARIO/USUARI: N11111111H CLAVE/CLAU: 10E58N11

También hay que remarcar al alumnado que estuvo exento de las PAU de 2017 en la Comunidad Valenciana la importancia de la clave que recibieron por correo electrónico, puesto que con ella podrán realizar la solicitud de preinscripción de forma telemática.

4- ALUMNADO QUE OBLIGATORIAMENTE TIENE QUE PRESENTAR DOCUMENTACIÓN (PONIÉNDOLA EN LA WEB) AI HACER LA SOLICITUD DE PREINSCRIPCIÓN:

- Alumnado que esté en posesión de un título de técnico superior de formación profesional, o de técnico superior de artes plásticas y diseño, o de técnico deportivo superior, aunque se hayan presentado a la Fase Voluntaria de 2020 o 2019 o 2018 o 2017 o a la Fase



Específica de la PAU en 2016 o 2015 o 2014 en la Comunidad Valenciana y tengan clave para acceder al portal del alumno PASEU.

- Resto de alumnado, no incluidos en los apartados 3.1 y 3.2 de estas instrucciones.

Este alumnado tendrá que llenar la solicitud de preinscripción en el asistente telemático y después escanear la correspondiente documentación y subirla a la web en el apartado o apartados que correspondan. Sin el cumplimiento de este trámite no se considerará válidamente realizada la preinscripción.

El estudiantado exento de las PAU en 2017 que proceda otras comunidades autónomas tendrá que presentar también, poniéndolo en la web, la acreditación de la condición de exención de las PAU y también un documento que acredite que no han aprobado las PAU con anterioridad.

Se aceptarán a nuestra preinscripción universitaria de 2020, en el curso 2020-2021, todas las solicitudes de todo el estudiantado de las diferentes comunidades autónomas, independientemente de la estructura de PAU que hayan realizado.

5- PASOS PARA HACER LA PREINSCRIPCIÓN EN EL ASISTENTE TELEMÁTICO

En primer lugar hay que **recaltar al alumnado que lea atentamente todas las instrucciones** y mensajes que el asistente les va presentando.

Para acceder a llenar la solicitud de preinscripción hay que obtener primero el número CIP (Código de Identificación Personal), que se obtendrá, según el caso, tal como se indica en los apartados A y B siguientes:

A) El alumnado de Bachillerato que ha realizado la Prueba de Acceso en la Universidad en la Comunidad Valenciana a partir del año 2012, accederá por un apartado específico en el cual se identificará con su número de NIF, NIE o pasaporte y además con su clave de PAU; si esta es correcta el asistente le generará el CIP, que consiste en un número. Si este alumnado ha perdido su clave de PAU puede solicitarla de nuevo en el portal del alumno a la URL <https://appweb.edu.gva.es/paseu/>

B) El alumnado de Bachillerato de la Comunidad Valenciana que estuvo exento de las PAU de 2017 y no haya aprobado las pruebas, accederá por un apartado específico en el cual se identificará con su número de NIF, NIE o pasaporte y además con su clave que recibió por correo electrónico, si esta clave es correcta el asistente le generará el CIP.

C) El resto de alumnado accederá por otro apartado donde tendrán que introducir solo su NIF, NIE o pasaporte y el asistente los generará el CIP.

Para todo el alumnado, el CIP permite recuperar la solicitud en cualquier momento conservando los datos introducidos (nombre, apellidos, dirección, teléfono, nota de acceso, plazas solicitadas etc.) y el programa le puede pedir que lo introduzca nuevamente durante la tramitación por razones de seguridad.



Por eso es muy importante recordar el número CIP, mediante su impresión o anotación, puesto que en caso contrario se perderán los datos y el alumno tendrá que solicitar un nuevo CIP y llenar una nueva solicitud.

Para acceder a llenar **la solicitud** de preinscripción el alumnado tendrá que introducir el DNI, NIE o pasaporte y el código CIP asignado. Para los alumnos que se especifican en los apartados A) y B) de este punto 5 se precargarán en la solicitud sus datos personales identificativos básicos y sus calificaciones de PAU cuando estén disponibles, que no podrán ser modificadas por el alumnado, de forma que **solo tendrán que solicitar, por orden de preferencia, hasta un máximo de 20 titulaciones.**

El resto de alumnado accederá también a la solicitud para rellenarla introduciendo el DNI, NIE o pasaporte y el código CIP que se les ha asignado y harán constar todos sus datos personales, las académicas con sus calificaciones y por **orden de preferencia solicitarán hasta un máximo de 20 titulaciones.**

Una vez rellenada la solicitud (y subida la documentación si es el caso) el alumnado tendrá que pulsar la opción de validar y el asistente dará opción a modificar los datos consignados **o a presentar.**

Cuando se pulsa la opción "presentar", la solicitud ya no se puede modificar. Si el alumno/a vuelve hacer algún cambio tendrá que iniciar el proceso de nuevo solicitando otro CIP y llenar una nueva solicitud.

Podrá imprimirse copia de su solicitud para conservarla como justificante de haber realizado su Preinscripción en plazo.

Para todo el alumnado:

Una vez pulsada en el asistente la opción de presentar, YA HA PRESENTADO TELEMÁTICAMENTE la MISMA Y por tanto NO HA DE PRESENTARLA EN PAPEL EN LA UNIVERSIDAD. **Si por cualquier circunstancia realizan varias solicitudes telemáticas, se considerará válida la última presentada en el asistente telemático.**

Para aquel alumnado que empieza su solicitud de presentación telemática pero tenga que subir a la web alguna documentación tal como se explica en el punto 3 de estas instrucciones, se tendrá que proceder como se indica en el punto 6 siguiente:

6- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN (SUBIÉNDOLA A LA WEB) EN LA SOLICITUD PARA EL ALUMNADO QUE TENGA LA OBLIGACIÓN DE HACERLO.

El estudiantado, en su solicitud, **en los casos en qué sea obligatorio PRESENTAR DOCUMENTACIÓN** según lo que se ha explicado en los puntos 2, 3 y 4 de estas instrucciones, tendrá que SUBIR LA CORRESPONDIENTE DOCUMENTACIÓN A LA WEB, EN LOS APARTADOS DONDE CORRESPONDA. Podrá imprimirse copia de su solicitud para conservarla como justificante de haber realizado su Preinscripción en plazo. No tendrá que presentar este justificante en papel en ningún lugar. **Sin el cumplimiento de este trámite no se considerará válidamente realizada la preinscripción para los alumnos que tengan la obligación de adjuntar documentación (subiéndola a la web).**



Con la solicitud se presentarán los documentos, (subiéndolos a la web), que en cada caso correspondan (certificado de calificaciones para los alumnos de PAU de otras comunidades autónomas, de ciclos formativos de grado superior, o de enseñanzas superiores de artes plásticas y diseño, o de enseñanzas superiores deportivas, así como los títulos de estos técnicos, certificado de discapacidad, certificación del Consejo Superior de Deportes para los deportistas de alto rendimiento, certificado de exención de las PAU de 2017 para el alumnado otras comunidades autónomas, etc ...). El alumnado tendrá que aportar copia escaneada para su confrontación por la Universidad.

- El estudiantado con acreditación provisional de la UNED tendrá que presentar la definitiva en el plazo de un mes desde la emisión de la misma. El día 10 de octubre se dará de baja en matrícula a todo el estudiantado de la UNED que a esta fecha no la haya presentado, excepto a aquellos/as que estén pendientes de la homologación de su bachillerato por proceder de países sin convenio de acceso.

- A las 14 horas del día 23 de octubre de 2020 finaliza el plazo de aceptación de credenciales o acreditaciones de estudiantado de ciclos formativos que hacen sus FCT en el extranjero, de resultados de PAU de convocatoria extraordinaria de otras comunidades autónomas u otros tipos de certificaciones que afectan al proceso de admisión en la universidad en el curso 2020-2021.

- El alumnado de otras comunidades autónomas tendrá que gestionar su solicitud con el asistente telemático, subiendo a la web la documentación correspondiente.

Caso de presentar más de una solicitud de preinscripción, solo será válida la última presentada. No se aceptarán solicitudes que se presenten fuera del plazo establecido.

7- RECLAMACIONES SOBRE LOS RESULTADOS DE LA PREINSCRIPCIÓN.

No se estimarán reclamaciones sobre instancias que hayan sido correctamente tramitadas.

El plazo de presentación de reclamaciones será de 3 días hábiles, a partir de la publicación de los resultados que está prevista para el 28 de julio de 2020, es decir los días 29, 30 y 31 de julio. La solicitud de reclamación se realizará también mediante el asistente telemático **www.preinscripcion.gva.es**

El día 31 de julio el plazo acaba a las 14 horas.

La resolución de las reclamaciones será el día 2 de septiembre.

En la convocatoria extraordinaria **el plazo de presentación de reclamaciones será de 3 días hábiles, a partir de la publicación de los resultados que está prevista para el 24 de septiembre de 2020, es decir los días 25, 28 y 29 de septiembre.** La solicitud de reclamación se realizará también mediante el asistente telemático **www.preinscripcion.gva.es**

El día 29 de septiembre el plazo acaba a las 14 horas.

La resolución de las reclamaciones será el día 1 de octubre.



La tramitación de la solicitud de reclamación puede realizarse desde cualquier ordenador que dispongan de conexión a Internet. No obstante y por si algún alumno/a no cuenta con ordenador, **el centro educativo tiene que permitir la utilización de sus ordenadores.**

Se tendrá que realizar a través de internet, en la dirección **www.preinscripcion.gva.es** la solicitud de Preinscripción. De esta dirección se podrán descargar las instrucciones y tablas que se requieren para su cumplimentación, para que el centro dispongan en todo momento de lo que es necesario para la formalización de las solicitudes.

8- ESTUDIANTADO QUE NO OBTENGA PLAZA UNIVERSITARIA POR MEDIO DEL PROCESO DE PREINSCRIPCIÓN.

Importante: El alumnado que no obtenga plaza cuando se resuelva el proceso de preinscripción con la asignación inicial o posteriormente en la gestión de las listas de espera que realizan las universidades, tendrá que consultar las páginas web de las mismas y posarse en contacto con la universidad o universidades en las que desearían ser admitidos, en el mes de septiembre, para solicitar las plazas que hayan quedado vacantes.

19 de junio de 2020.